

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 05202

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 08-70318

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 70117 del 17 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "TOPE OCULTO PARA PRENSA METALMECÁNICA" a nombre de PEDRO ERNESTO RINCON., con vigencia desde el 09 de julio de 2008 hasta el 09 de julio de 2018. La Resolución No. 70117 quedo en firme el día 18 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 09 de julio de 2011 y el 09 de julio de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 09 de enero de 2012.

5202

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 05202

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 08-70318

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "TOPE OCULTO PARA PRENSA METALMECÁNICA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 08-70318.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor PEDRO ERNESTO RINCON, quien actúan en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

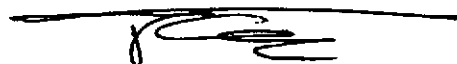
ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 FEB. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E),



JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ

Señor
Pedro Ernesto Rincón
Carrera 3 No 16 -45.
Chía, Cundinamarca

Elaboró: Juan Camilo Villamil
Revisó: Doris Elena Polo C. 